

Ciudad de México, a 03 de diciembre de 2024

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Martha Soledad Avila Ventura**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN LAS RELACIONES SENTIMENTALES DE PAREJA, DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA CAPITAL; al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Que la prevención de la violencia de género y la garantía de que las mujeres gocen de una vida libre de violencia de género son condiciones indispensables para el empoderamiento de las mujeres. Con la promoción de sus derechos, las mujeres pueden adquirir las herramientas necesarias para reconocer y evitar situaciones de abuso que vulneren su integridad, fortaleciendo así su autonomía y capacidad de decisión en las relaciones sentimentales.

II. Que, de acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), *tres de cada 10 adolescentes denuncian que sufren violencia en el noviazgo; el resto lo mantiene en silencio, al considerar que estas conductas son normales, que no aumentarán y no se atreven a denunciar. En el caso de México, nueve de cada 10 mexicanas, de entre 12 y 19 años, han sido agredidas durante el noviazgo.*¹

III. Que, *solo de cuatro a 10 por ciento de los jóvenes denuncian conductas violentas por parte de sus parejas, ante autoridades de salud o instancias jurídicas.*²

IV. Al respecto, la profesora de la Facultad de Psicología de la UNAM, Claudia Iveth Jaen Cortés, *ha sostenido que es bajo el porcentaje y ello se debe a la revictimización de los denunciantes y al desconocimiento de los procedimientos legales. Ante ello, es necesario enseñar –desde niños hasta*

¹ Violencia en el Noviazgo. Unidad de Apoyo para el Aprendizaje. UNAM, Véase: https://repositorio-uapa.cuaieed.unam.mx/repositorio/moodle/pluginfile.php/2865/mod_resource/content/1/UAPA-Violencia-Noviazgo/index.html

² Revictimización y desconocimiento legal limitan denuncias por violencia en el noviazgo. Dirección General de Comunicación Social. UNAM. Véase: https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2022_547.html

*adultos– lo que se debe llevar a cabo en esta materia ante situaciones de abuso. La especialista también ha puntualizado en que las agresiones inician entre risas, con un jugueteo agresivo; uno de los miembros de la pareja pone apodos en apariencia cariñoso, da nalgadas, pellizquitos y empujones. A medida que surge algún conflicto o situación que no sea agradable, esa actitud avanza hacia conductas agresivas.*³

V. Que, durante este 2024, el Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG) de la UNAM informó que tres de cada diez jóvenes en México reportaron sufrir violencia en el noviazgo, siendo la de tipo psicológico la más frecuente. Sobre este particular, Alma Patricia Piñones, secretaria de proyectos estratégicos del CIEG, *explicó que estas agresiones “son una urgencia social” que debe atenderse desde la perspectiva de género, “pues está basada en la jerarquía, dominación, poder y control”. Asimismo, la experta señaló que esta problemática se presenta en todos los niveles socioeconómicos, pues es visto como algo “normal” y los menores de edad no reconocen vivir en una relación violenta.*⁴

VI. Que, una forma de hacer frente a dicha violencia es reconocer sus diferentes tipos y manifestaciones, con el fin de no permitir las, o bien, si se está en medio de una relación violenta, salir de ella, porque cualquier relación debe estar basada en el respeto y el mutuo consentimiento, en donde la violencia y la coacción no tienen lugar.⁵

Más aún, en una coyuntura compleja donde a través de los medios informativos hemos podido advertir que no se trata de un fenómeno ajeno a

³ Ídem.

⁴ 3 de cada 10 jóvenes en México viven violencia en el noviazgo: UNAM. Véase: <https://forbes.com.mx/3-de-cada-10-jovenes-en-mexico-viven-violencia-en-el-noviazgo-unam/>

⁵ Ídem.

la realidad social en la que vivimos. Lamentablemente, hemos podido observar que se han dado casos que merecen toda nuestra condena, en los que se ha atentado contra la vida e integridad de mujeres jóvenes en un contexto de violencia dentro de una relación sentimental, llegando incluso a los extremos donde se comete el delito de feminicidio.

VII. La prevención de la violencia de género es un compromiso colectivo que desde el poder público debe atenderse con prioridad. Las instituciones, gobiernos, sectores educativos y la sociedad en general tienen un papel activo en el fomento de relaciones personales sanas y en la erradicación de cualquier tipo de violencia en todos los ámbitos.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El respeto es un aspecto fundamental que debe existir en todas y cada una de las relaciones interpersonales e interacciones que realizamos a lo largo de nuestra vida.

Todas y todos merecemos ser tratados con respeto y, en el mismo sentido, es necesario que nos dirijamos con deferencia hacia con los demás.

En este sentido, cobra mayor relevancia la reflexión sobre la prevención de la violencia de género en las relaciones sentimentales de pareja con el fin de combatir la desigualdad y promover relaciones saludables basadas en el respeto mutuo y la empatía, toda vez que, la violencia de género no solo es una violación grave de los derechos humanos, sino también un problema estructural que afecta profundamente la calidad de vida de las mujeres.

Es vital para las relaciones que entablamos, manejanos con consideración, pues una relación viciada o violenta afecta directamente en la salud y autoestima de las personas.

Este impacto es aún mayor, cuando la violencia se ejerce con las personas cercanas; familiares, amigos y sobre todo en pareja.

La violencia en las relaciones no siempre es percibida como tal, ni por las víctimas, ni por los agresores. Por el contrario, muchas veces, el maltrato, ya sea psicológico, físico, verbal, económico o sexual, es considerado como un acto de amor o de interés por la pareja.⁶

Esto quiere decir, que la violencia no necesariamente es evidente o se ejerce de formas muy claras e identificables, sino que puede ser muy sutil y esconderse en pequeños actos y comentarios de la vida diaria.

Esto es aún peor cuando se lleva a cabo durante la adolescencia y la juventud, pues la inocencia, desconocimiento o el miedo pueden fomentar actitudes violentas en las relaciones.

Es importante que se identifiquen las señales de alerta de la violencia de género desde una detección temprana. Muchas veces, las primeras señales de abuso no siempre son físicas, sino psicológicas o emocionales, como el control excesivo, el aislamiento o el menosprecio. De acuerdo con las y los especialistas, reconocer estas señales a tiempo puede evitar que la violencia escale y se convierta en un *ciclo destructivo*.

⁶ Violencia en la Pareja: Detectar Señales es Fundamental. Véase: <https://www.ioma.gba.gob.ar/index.php/2020/10/02/violencia-en-la-pareja-detectar-las-senales-es-fundamental/>

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, *Unos 19 millones de adolescentes habrán sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja antes de cumplir los 20 años. La cifra correspondería al 24% de las jóvenes que han mantenido una relación de pareja.*⁷

*En el caso mexicano, 76% de las adolescentes entre 15 y 17 años ha sufrido violencia psicológica, 17% sexual y 15% física.*⁸

La directora del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva e Investigaciones Conexas de la Organización Mundial de la Salud, ha detallado que *la violencia infligida por el compañero íntimo empieza a una edad alarmantemente temprana para millones de mujeres jóvenes de todo el mundo, lo que resulta crítico, pues al darse en años formativos, puede causar daños profundos y duraderos.*⁹

Este tipo de violencia puede tener efectos devastadores en la salud física y psicológica de las personas, impactando negativamente en todos los aspectos de su vida, incluso, derivando en actos de violencia extrema.

Por ello es necesario que, desde una edad temprana exista una formación sólida que ayude a nuestras juventudes a identificar y evitar replicar acciones violentas en sus relaciones interpersonales.

⁷ Crece el Porcentaje de Adolescentes que son Víctimas de Violencia en Pareja. Véase: <https://news.un.org/es/story/2024/07/1531606>

⁸ Violencia en el Noviazgo: No es Amor, no es Amistad. Véase: <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/violencia-en-el-noviazgo-no-es-amor-no-es-amistad?idiom=es>

⁹ Crece el Porcentaje... Op. Cit.

En este marco, surge *la urgente necesidad de reforzar los servicios de apoyo y las medidas de prevención precoz adaptadas a las adolescentes, junto con acciones que promuevan la capacidad de acción y los derechos de las mujeres y las niñas, desde programas escolares que eduquen tanto a los chicos como a las chicas sobre relaciones sanas y prevención de la violencia, hasta protección jurídica y capacitación económica. Dado que muchos adolescentes carecen de recursos económicos propios, pueden tener dificultades especiales para abandonar relaciones abusivas.*¹⁰

Por lo anteriormente expuesto es que consideramos oportuno la aprobación del presente punto de acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 4, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que en la Ciudad las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Federal, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en dicha Constitución y en las normas generales y locales.

SEGUNDO.- Que la Constitución Política de la Ciudad en su artículo 11, apartado C reconoce los derechos de las mujeres y su contribución fundamental en el desarrollo de la ciudad; se promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género.

TERCERO.- Que la Carta Magna Local establece en la misma disposición que las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y

¹⁰ Ídem.

permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

CUARTO.- Que el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México indica que es facultad de la Secretaría de las Mujeres, formular, conducir y evaluar la política pública, planes, programas y acciones encaminadas a la autonomía y el empoderamiento de las mujeres.

QUINTO.- Que el artículo 37 de la misma ley en su fracción XVI, señala la atribución de la Secretaría de las Mujeres de impulsar y ejecutar programas y acciones en materia de prevención, detección y atención oportuna de la violencia hacia las mujeres y las niñas en la Ciudad.

SEXTO.- Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México en su artículo 16 fracción IV plantea que la Secretaría de las Mujeres deberá llevar a cabo acciones de prevención territorial y comunitaria para promover los derechos de las mujeres y prevención de la violencia de género.

SÉPTIMO.- Que el artículo 7 fracción XV de la Ley de Educación de la Ciudad de México dispone que las autoridades educativas de la capital podrán desarrollar programas tendientes a crear y fortalecer una cultura libre de violencia hacia las mujeres, que elimine estereotipos de género e imágenes que atenten contra la dignidad de las personas e integre los valores de igualdad de género, la no discriminación, el lenguaje incluyente y la libertad de las mujeres, creándose protocolos de atención a la violencia de género y sexual contra las mujeres, que contemplen acciones de prevención, atención, acompañamiento, sanción y erradicación, no revictimizantes.

OCTAVO.- Que el artículo 19 fracción I de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México establece que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, deberá formular, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción de los derechos humanos de las mujeres, y de prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.

NOVENO.- Que el artículo 119 fracción III de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México establece que el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, tiene la atribución de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos de la población joven de la capital.

DÉCIMO.- Que el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México precisa que es competencia del Congreso comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

Único.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres, a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y al Instituto de la Juventud, todos de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, analicen la implementación de campañas de sensibilización y concientización para prevenir la violencia de género contra las mujeres en las relaciones sentimentales de pareja, dentro de las instituciones de Educación Media Superior y Superior de la capital.

Atentamente

Martha Soledad Avila Ventura

Diputada Martha Soledad Avila Ventura

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 03 días del mes de diciembre de 2024.